# Contrato N°: 09/2015

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS, domiciliada en Prof. Guillermo Cabral casi Marcial Royg, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Pulciano Cabral Guens, con Cédula de Identidad N° **2.837.172**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA AQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 540 FF 30 OF 01 y FF 30 OF 11***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Sesenta y un millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco de guaraníes (Gs. 61.161.455).

INTENDENCIA

LA NORTEÑA COMERCIAL
de Oscar Pulciano Cabral Guens
Longaniza - Morcilla
Muebles - Tinglados
Electrodomésticos - Ropa
Prof. Guillermo Cabral casi Dr. Garcia
Royg Serra
Tel. 241010 - Concepción

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *1* | *1* | *0* | *0* | *540* | *30* | *01* | *1* | 55.000.000 |
| *2015* | *1* | *1* | *0* | *0* | *540* | *30* | *11* | *1* | 6.161.455. |
| *Total* | | | | | | | | | 61.161.455 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288363.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa 03/2015, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada por Resolución N°244.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

| Ítems | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Estande Rodante | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 8 | Unidad | 997.500 | 7.980.000 |
| 3 | Escritorio de 1,20 m, con cajonero, porta teclado y porta CPU | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 4 | Unidad | 704.000 | 2.816.000 |
| 4 | Escritorio para Caja de 1,50 m | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 1 | Unidad | 997.500 | 997.500 |
| 6 | Armario | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 4 | Unidad | 1.417.500 | 5.670.000 |
| 7 | Mesa de reunión redonda | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 1 | Unidad | 2.940.000 | 2.940.000 |
| 8 | Silla Giratoria | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 8 | Unidad | 903.000 | 7.224.000 |
| 9 | Silla Interlocutora | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 21 | Unidad | 651.000 | 13.671.000 |
| 10 | Silla Tanden de 3 cuerpos | ABA PRIVED | BRASILERA | unidad | 3 | Unidad | 1.821.750 | 5.465.250 |
| 16 | Sillas de Plástico | IVANNA | PARAGUAYA | unidad | 150 | Unidad | 55.000 | 8.250.000 |
| 17 | Heladera de 2 puertas | SANSUNG | CHINA | unidad | 1 | Unidad | 4.100.205 | 4.100.205 |
| 19 | Microondas | TOKYO | CHINA | unidad | 1 | Unidad | 976.500 | 976.500 |
| 20 | Cafetera Eléctrica | FORD | CHINA | unidad | 1 | Unidad | 388.500 | 388.500 |
| 21 | Cocina a Gas | MUELLER | BRASILERA | unidad | 1 | Unidad | 682.500 | 682.500 |
| Precio total (IVA Incluido) | | | | | | | | 61.161.455 |

INTENDENCIA

LA NORTEÑA COMERCIAL

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 61.161.455.- (Guaraníes Sesenta y un millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes serán entregados por el Adjudicado, posterior a la emisión de la Orden de Compra y a la recepción por el Proveedor, deberá hacer entrega de los bienes hasta el plazo máximo de 20 días hábiles. El Adjudicado deberá entregar los bienes en la Municipalidad de Paso Barreto, en horario de lunes a viernes de 07:00 hasta las 13:00 horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INTENDENCIA

LA NORTEÑA COMERCIAL

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor)

El presente contrato será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto.